



BUIN, 28 JUN 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 20024 VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 118 de la Constitución Política de la República, en los Artículos 5 y 12 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.305 de 2008 y sus posteriores modificaciones; Ley N° 20.822 de 2015 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de Bono Post Laboral Ley N° 20.305, presentada por **ERIKA DE LAS MERCEDES VERA ORELLANA**, con fecha 12 de mayo de 2015.

2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley:

- ♣ Certificado de Nacimiento, de fecha 05 de noviembre de 2014, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a nombre de Erika de las Mercedes Vera Orellana.
- ♣ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ♣ Certificado Formulario 16, de fecha 14 de octubre de 2014, emitido por el Ministerio de Educación.
- ♣ Certificado de Pensión, generado por Penta Vida Compañía de Seguros de Vida S.A., con fecha 13 de agosto de 2018.
- ♣ Certificado de Cotizaciones Previsionales, de fecha 13 de agosto de 2018, emitido por AFP Capital S.A.
- ♣ Certificado de Años de Servicio, emitido por el Jefe(S) Departamento de Gestión de Personas de la Corporación de Desarrollo Social de Buin.
- ♣ Certificado para Acreditar Los Requisitos del Artículo 2° Nos 1 y 2, Ley N° 20.305, generado por el Encargado de Personal del Departamento de Educación de Paine, de fecha 22 de enero de 2018.
- ♣ Certificado de fecha 17 de enero de 2019, elaborado por la Jefa de Recursos Humanos de la Dirección de Educación, donde certifica el desempeño como docente en la Escuela E-72 de doña Erika de las Mercedes Vera Orellana.
- ♣ Certificado de la Jefa de Personal de Educación y Administración Central de la Corporación Municipal de Peñalolén, donde certifica, con fecha 21 de enero de 2019, el desempeño como docente de doña Erika de las Mercedes Vera Orellana.

3.- El **Certificado**, emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **Erika de las Mercedes Vera Orellana** tiene una tasa de reemplazo líquida estimada en **22,60%**.



4.- La Renuncia Voluntaria, Artículo Primero de la Ley N° 20.822, presentada por **Erika de las Mercedes Vera Orellana**, de fecha 12 de mayo de 2015.

5.- El **Finiquito de Trabajo**, de fecha 25 de enero de 2017.

DECRETO

PRIMERO: Concédase a doña **ERIKA DE LAS MERCEDES VERA ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, Docente Titular del establecimiento educacional denominado Escuela de Viluco, un Bono de Naturaleza Laboral, cuyo valor durante el año 2019, ascenderá a la suma mensual de **\$70.840.- (setenta mil ochocientos cuarenta pesos)**.

SEGUNDO: Páguese el beneficio contemplado en la Ley N° 20.305 por la Tesorería General de la República a contar del día primero del mes subsiguiente a la fecha del presente acto administrativo.

TERCERO: El valor del Bono se reajustará en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor en los meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GME. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN

- Corporación de Desarrollo Social de Buin
- Control
- Archivo SECMU